



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Lunes, 19 de noviembre de 1984

Núm. 265

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar a cada oficina de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 13.575

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector de Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector de Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados, recibido en esta Dirección Provincial el día 29 de octubre de 1984, suscrito, de una parte, por la Asociación Empresarial de Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados de Zaragoza, y de otra por representantes de los trabajadores, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Lasca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas de mayoristas, asentadores y detallistas de pescados de la provincia de Zaragoza y a todos los trabajadores que presten servicios en las mismas, cuya actividad está regida a efectos

laborales por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, aprobada por Orden ministerial de 24 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de agosto).

Ambito temporal

Art. 3.º La vigencia de este Convenio será de un año, contando desde el 1.º de junio de 1984, de modo que finalizará el 31 de mayo de 1985.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia proponiendo la rescisión o revisión de este Convenio por cualquiera de las partes deliberantes deberá efectuarse antes del día 28 de febrero de 1985.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio se establece una comisión paritaria que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designados de entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o regionales, o por cualquier otra causa.

Absorción

Art. 7.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Garantías personales

Art. 8.º Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este Convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Retribuciones

Art. 9.º Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la tabla salarial anexa a este Convenio.

Gratificaciones

Art. 10. Las empresas abonarán a los trabajadores las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre marcadas por la Ley, a razón de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este Convenio más antigüedad.

La paga de beneficios será abonada por las empresas a los trabajadores, dentro del primer trimestre del año, en las mismas condiciones que las pagas extraordinarias.

El personal que lleve dos años prestando servicios en la misma empresa, al incorporarse al servicio militar, tiene derecho a percibir, como si estuviese presente en el trabajo, el importe de las gratificaciones de julio y diciembre.

Vacaciones

Art. 11. Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán, de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, entre los meses de junio a septiembre, de acuerdo con las necesidades de la empresa. Deberán ser concertadas en todo caso con dos meses de antelación al comienzo de su disfrute.

Antigüedad

Art. 12. Consistirá en el abono de cuatrienios en la cuantía del 6 % del salario Convenio, correspondiente a la categoría en la que esté clasificado.

Quebranto de moneda

Art. 13. Los cobradores de garita percibirán un plus de 1.080 pesetas mensuales en concepto de quebranto de moneda.

Plus de transporte

Art. 14. Se establece un plus de transporte de 3.500 pesetas mensuales para todos los afectados por este Convenio.

Jornada laboral

Art. 15. La jornada de trabajo será de lunes a sábado y tendrá una duración de cuarenta horas para todos los trabajadores. El personal que por la índole de su trabajo tenga que acudir al mercado de pescados (Mercazaragoza) disfrutará de jornada continuada.

Horario de trabajo

Art. 16. La hora de iniciación del trabajo para el personal de las empresas de mayoristas-asentadores será a las 5.00 horas; para el personal de las empresas detallistas, a las 6.15 horas

durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, y a las 6.30 horas el resto del año.

Cese en la empresa

Art. 17. El personal afectado por el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de una empresa habrá de comunicarlo al jefe de éste, al menos, con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con debida antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario día por cada día de retraso en el preaviso.

Prestación por jubilación

Art. 18. Al producirse la jubilación de un trabajador que lleve como mínimo veinte años al servicio de la empresa percibirá de ésta el importe de 37.800 pesetas, siempre que se jubile o cese desde los 60 años hasta los tres meses después de cumplir los 65 años.

Ayuda por defunción

Art. 19. En caso de fallecimiento del trabajador con un año, al menos, perteneciendo a la empresa queda ésta obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Además de ello, las empresas afectadas por este Convenio quedan obligadas a concertar en el plazo de un mes, desde la firma de este Convenio, una póliza de seguro que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio y que a continuación se indican:

Incapacidad permanente total, absoluta, gran invalidez y/o fallecimiento, derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional. El capital asegurado será de 1.080.000 pesetas por trabajador. Los trabajadores afectados por este Convenio podrán hacer uso de este derecho unilateralmente, suscribiendo la correspondiente póliza de seguros y siendo a cargo de la empresa el abono de la prima satisfecida.

Ropa de trabajo

Art. 20. La empresa entregará a todos los trabajadores afectados por este Convenio dos fundas o pantalones bombachos, un par de botas por año y un anorak a cada uno de los trabajadores con, al menos, seis meses de antigüedad en la empresa, para cada dos años.

Categorías profesionales

Art. 21. Se establecen las categorías reseñadas en la tabla salarial. Se accede a la categoría de mozo especialista llevando dos años en la misma empresa.

Derechos sindicales

Art. 22. Se estará en esta materia a lo que al respecto figure en la legislación vigente.

Nocturnidad

Art. 23. Las horas trabajadas durante el período entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el horario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por propia naturaleza, tendrán una retribución específica, incrementada como mínimo en un 25 % sobre el salario base.

Incapacidad laboral transitoria

Art. 24. En los supuestos de incapacidad laboral transitoria derivados de cualquier concepto, excepto maternidad y accidente no laboral, las empresas abonarán el 100 % del salario a partir del vigésimo primer día y por un período máximo de dieciocho meses.

Revisión salarial

Art. 25. Durante la vigencia del presente Convenio no se producirá revisión salarial alguna, quedando compensada la hipotética que pudiera producirse a nivel estatal con las mejoras pactadas en el Convenio.

Cláusula adicional

En todo lo no pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para el Comercio y demás disposiciones.

TABLAS SALARIALES

Categorías	Mensual	Anual
Mozo	42.173	681.595
Mozo especialista	45.846	736.690
Camarista	45.846	736.690
Conductor-repartidor	45.846	736.690
Aprendiz 16 años	29.344	489.160
Aprendiz 17 años	31.173	516.595
Ayudante de mostrador de 18 y 19 años	38.518	626.770
Ayudante de mostrador de 20 años	40.344	654.160
Dependiente mayor de 22 años	45.846	736.690
Dependiente mayor de 25 años	47.673	764.095
Aspirante auxiliar administrativo	31.173	516.595
Auxiliar administrativo de 18, 19, 20 y 21 años	40.344	654.160
Auxiliar administrativo mayor de 22 años	44.018	709.270
Oficial administrativo	47.673	764.690
Contable	49.518	791.770

Núm. 13.225

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.199 de 1984, seguido contra Emilia Gómez del Val, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera industrial, marca "Pavoni", de dos brazos; en 50.000 pesetas.

Un molinillo de café, marca "Ortega"; en 12.000.

Un botellero de tres puertas, en acero inoxidable, sin marca; en 40.000.

Un televisor en color, marca "Elbe", de 26 pulgadas; en 30.000.

Total, 132.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Emilia Gómez del Val, domiciliada en calle General Monasterio, 4, 4.º izquierda, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.224

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.275 de 1981, seguido contra Rafael Gómez Diestre, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Emerson", de 23 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en Arzobispo Morcillo, 40, 8.º E, bajo la custodia de Jerónimo Gómez Gómez, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.229

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 14.376 de 1982, seguido contra Luz-Divina Gómez Tomás, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos botelleros frigoríficos de tres puertas, marca "Coxa"; valorados en 400.000 pesetas.

Una cafetera marca "Faema", de tres brazos; en 150.000.

Un televisor en color, marca "Telefunken", de 24 pulgadas; en 50.000.

Total, 600.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Luz-Divina Gómez Tomás, domicilio en avenida de los Pirineos, bloque C, 8.º, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

tar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.231

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.871 de 1983, seguido contra María-Angeles Gistas Laborda, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Inter", de 18 pulgadas; en 10.000 pesetas.
Un frigorífico marca "Edesa"; en 30.000.
Una lavadora automática, marca "Crolls"; en 35.000.

Total, 75.000 pesetas.
Tales bienes se hallan depositados en calle Santa Cruz, 21, 1.º izquierda, de Zaragoza, bajo la custodia de María-Angeles Gistas Laborda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.232

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.621 de 1983, seguido contra Miguel Gómez Mas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lavadora automática, marca "New-Pol"; valorada en 20.000 pesetas.
Un frigorífico marca "Fagor", con congelador; en 40.000.

Un televisor en blanco y negro, marca "Radiola", de 21 pulgadas; en 8.000.

Total, 68.000 pesetas.
Tales bienes se hallan depositados en calle Adriano VI, 5, bajo, de Zaragoza, bajo la custodia de Miguel Gómez Mas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite

en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.233

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.434 de 1983, seguido contra Rafael Gómez Borrego, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Aspes", de 24 pulgadas; valorado en 6.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Otsein"; en 18.000.

Total, 24.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Horno, 6, 2.º C, de Zaragoza, bajo la custodia de Rafael Gómez Borrego, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.387

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.179 de 1984, seguido contra José Ibarra Rubio, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil "Renault-12", matrícula Z-4132-G; valorado en 250.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en Méndez Núñez, 5, de Zaragoza, bajo la custodia de José Ibarra Rubio, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el pró-

ximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.388

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.721 de 1982, seguido contra "Industrias S. Quílez", S. L., por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos máquinas chapadoras de cantos, marca "Cehisa", sin número visible, con sus motores eléctricos acoplados a cada una de ellas; valoradas en 520.000 pesetas.

Tales bienes se hallan bajo la custodia de Azucena Quílez Mor, con domicilio en San Juan de la Peña, bloque 18, 7.º A.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.389

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.159 de 1982, seguido contra "Industrias Manrique", S. A., por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa excéntrica, marca "Arisa", modelo AC 200, de 200 toneladas; valorada en 600.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, marca "Arisa", modelo AF-200-70, número 1.639, de 200 toneladas; en 750.000.

Total, 1.350.000 pesetas.

Tales bienes se hallan bajo la custodia de Jorge Hernansanz Cabrero, con domicilio en vía Hispanidad, 61, bloque 5.º, 3.º D, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.391

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.040 de 1984, seguido contra Daniel Hernando Salueña, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina marca "Adler", con motor incorporado, dos agujas; valorada en 180.000 pesetas.

Una máquina marca "Paff"; de coser, con motor incorporado, una aguja; en 160.000 pesetas.

Total, 340.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Castelar, 13-15, de Zaragoza, bajo la custodia de Daniel Hernando Salueña, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.392

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.960 de 1984,

seguido contra Valentina Herrero Sanfrutos, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de maxter-max (vibrador de masajes); valorada en 25.000 pesetas.

Un electrodo de la casa "Carrio", modelo "Conve"; en 20.000.

Una bicicleta de masajes; en 25.000.

Un televisor "Askar", en blanco y negro, de 21 pulgadas; en 10.000.

Un televisor "Vanguard", en blanco y negro, portátil; en 10.000.

Total, 90.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Royo, 9-11, 4.º, de Zaragoza, bajo la custodia de Valentina Herrero Sanfrutos, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.393

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.110 de 1983, seguido contra Ana-María Hernando Monreal, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, portátil, marca "Thomson"; valorado en 18.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en Obispo Laplana, 15, 4.º, 4.º, de Zaragoza, bajo la custodia de Ana-María Hernando Monreal, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.394

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.964 de 1983, seguido contra "Griferías Reunidas Ceán", S. A., por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un ordenador de datos marca "Factor", modelo T-128, número 5.095; valorado en 600.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en Residencial Paraiso, 9, 8.º C, de Zaragoza, bajo la custodia de Miguel-Angel Lavena Calvo, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.395

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.879 de 1979, seguido contra "Housing", S. A., por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una taladradora marca "Tiktin", con accesorios, con motor de gasolina, de 1,5 CV; valorada en 180.000 pesetas.

Una regla vibradora doble, con motor de gasolina de 1 CV; en 180.000.

Total, 360.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Arzobispo Morcillo, edificio "Turquesa", de Zaragoza, bajo la custodia de Wolfgang Wurm, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar

tar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.397

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.881 de 1983, seguido contra Armando Hervias Viñas, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Inter", de 22 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Corberó"; en 10.000.

Una lavadora automática, marca "Bru"; en 20.000.

Total, 40.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en la custodia de Armando Hervias Viñas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.531

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.441 de 1983, seguido contra Carlos Izu Manzanares, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Citroen", modelo "Dyane 6", mixta, matrícula Z-3832-K; valorada en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en Ramón Salanova, 4, de Zaragoza, bajo la custodia de Carlos Izu Manzanares, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional

de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.532

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.229 de 1983, seguido contra Daniel Izquierdo Ramos, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de inyección de termoplásticos, modelo "Iris", N-1, de firma "Angel Quesol", con motor marca "Davi", número B-9995, de 3 CV, con regulador de temperaturas, marca "Eurotherm"; en 2.000.000 de pesetas.

Un molde de inyección número 101, modelo "Embudo"; en 25.000.

Un molde de inyección número 103, modelo "Huevera"; en 25.000.

Un molde de inyección número 106-1, modelo "Azucarero"; en 25.000.

Un molde de inyección número 106-2, modelo "Azucarero"; en 25.000.

Un molde de inyección número 114-1, modelo "Bote Cocina"; en 25.000.

Un molde de inyección número 114-2, modelo "Bote Cocina"; en 25.000.

Un molde de inyección número 129, modelo "Abanico"; en 25.000.

Total, 2.175.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Andrés Martínez Vargas, 5, de Zaragoza, bajo la custodia de Daniel Izquierdo Ramos, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.591

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.914 de 1983, seguido contra Carmelo Melendo Molina, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil "Seat", modelo 127, con matrícula Z-1408-E; valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en calle Asturias, 1, de Zaragoza, bajo la custodia de Carmelo Melendo Molina, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.593

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.199 de 1981, seguido contra Conrado Arroyo ("Mecánicas Arroyo"), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una mandrinadora marca "Juaristi", sin número visible, de 3 pulgadas, con su motor eléctrico acoplado de 5,5 HP; valorada en 350.000 pesetas.

Una mandrinadora marca "Juaristi", sin número visible, de hasta 55 milímetros, con su motor eléctrico acoplado de 4 HP; en 400.000.

Un torno mecánico cilíndrico, marca "Géminis", sin número visible, de 1.500 milímetros entre puntos, con su motor eléctrico acoplado de 7,5 HP; en 200.000.

Un taladro de columna, marca "Irúa", sin número visible, de hasta 40 milímetros de broca, con su motor eléctrico acoplado de 2 HP; en 50.000.

Una sierra mecánica de 14 pulgadas, marca "Sabi", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 1 HP; en 40.000.

Una máquina fresadora, marca "Van-Norman", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 10 HP; en 600.000.

Total, 1.640.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Conrado Arroyo del Pino, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 56, 8.º C, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.594

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.188 de 1983, seguido contra José-Luis Moliner Tomeo, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de hacer ojales, marca "Singer"; valorada en 45.000 pesetas.

Una máquina de cortar camisería; en 60.000.

Una mesa de plegar camisas; en 50.000.

Una remalladora, marca "Guton"; en 150.000.

Total, 305.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Balsas, 13, de Villamayor (Zaragoza), bajo la custodia de Luis Moliner Tomeo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.595

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.979 de 1982, seguido contra Francisco Monzón Laborda, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Philips", de 21 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en calle Calatorao, 2, de Zaragoza, bajo la custodia de Luis-Javier Perea Díaz de Tuesta, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.596

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.738 de 1983, seguido contra Manuel Menés Royo, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca "Ebro", modelo 260-F, matricula SO-8571-A; valorado en 260.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Juan-Manuel Menés Royo, domiciliado en calle Monterde, 5-7, 2.º, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.205

Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia número 906 de 1984. — Procedimiento números 5.485 y 5.489 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a tres de octubre de 1984. — El Ilmo. señor don

Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por don Jesús Beguería Franco, José M. Lázaro Fortún, Luis Carlos Hernández Graus, Miguel-Angel Nicolao López e Isabel Castillejo Miranda, representados por don Javier Campos Merino, con poder, contra Emeterio-Manuel Berbegal Vicente y Fondo de Garantía Salarial, no compareciendo ambos al juicio...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Jesús Beguería Franco y cuatro trabajadores más, contra la empresa Emeterio-Manuel Berbegal Vicente y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A don Jesús Beguería Franco, 176.742 pesetas.

A don José-María Lázaro Fortún, 183.222.

A don Miguel-Angel Nicolao López, 208.307.

A doña Isabel Castillejo Miranda, 183.222.

A don Luis-Carlos Hernández Graus, 247.120

Más el 10 % en concepto de interés por mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a 8 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.339

«Sentencia número 882 de 1984. — Autos números 17.871 y 17.872 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por Juan Maldonado Hidalgo, Manuel Lahoz, contra Lahoz y Ramón Aguilar Sevilla, contra "Construcciones Barrasán", S. A., y Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que con estimación en parte de la demanda interpuesta por Juan Maldonado Hidalgo, Manuel Lahoz y Ramón Aguilar Sevilla, contra la empresa "Construcciones Barrasán", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulos los despidos acordados por la mercantil demandada el 13 de julio de 1984, por lo que condeno a esta última a la inmediata readmisión de los actores en el mismo puesto y condiciones laborales que venían desempeñando y al pago de los salarios devengados desde aquella fecha hasta que la readmisión tenga lugar. Asimismo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos deducidos en su contra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 10 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.206

«Sentencia número 866 de 1984-2 at. — Procedimiento número 17.673 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio

cio verbal por despido, promovido por don Fernando Blasco Aguirán, asistido por don Miguel Alcázar Terrén, contra "Cerramientos y Seguridad", S. A., que no compareció a juicio, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Claudio Mañes Martínez...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Fernando Blasco Aguirán, contra "Cerramientos y Seguridad", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 111.202 pesetas y, en ambos casos, el abono de los salarios dejados de percibir desde el día 11 de julio de 1984 hasta el día de la referida notificación, a razón de 2.440 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días. Si el empresario no hiciera uso del derecho de opción que se le confiere se entenderá que procede la readmisión del actor, y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 74.135 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley y en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Zaragoza, 8 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.530

«Sentencia número 892 de 1984. — Autos número 14.875 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1984. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por doña Elena Samper Gimeno, contra la empresa "Ferberbetón", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María-Elena Samper Gimeno, contra la empresa "Ferberbetón", S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado por la empresa "Ferberbetón", S. L., condenando a esta última a que readmita inmediatamente a la actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando y a que le satisfaga los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar (fecha del despido el 29 de mayo de 1984).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Zaragoza, 16 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.340

«Sentencia número 883 de 1984. — Autos número 17.343 y 17.348 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto al precedente juicio verbal por despido, promovido por don Bernardo Barrachina Insa, María del Carmen Barrachina Guerrero, Eugenio-Pedro Sánchez Herranz, José Ariño Lahoz, Víctor Muñoz Barriendos y José Vela Sanz,

contra "Construcciones Barrasán", S. A., y Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que con estimación en parte de la demanda interpuesta por Bernardo Barrachina Insa, María del Carmen Barrachina Guerrero, Eugenio-Pedro Sánchez Herranz, José Ariño Lahoz, Víctor Muñoz Barriendos y José Vela Sanz, contra la empresa "Construcciones Barrasán", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulos los despidos acordados por la mercantil demandada el 13 de julio de 1984, por lo que condeno a la última a la inmediata readmisión de los actores en los mismos puestos de trabajo y condiciones laborales que venía desempeñando y al pago de los salarios devengados por aquellos desde aquella fecha hasta que la readmisión tenga lugar.

Asimismo absuelvo el Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos deducidos en su contra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 10 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.728

«Sentencia número 879 de 1984. — Procedimiento número 17.692 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de doña Sagrario López Izaguerri, contra doña Encarnación Pellicer Pérez y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Sagrario López Izaguerri, contra Encarnación Pellicer Pérez y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión de la trabajadora accionante en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago del salario dejado de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo, el día 9 de julio de 1984, hasta que la readmisión tenga lugar. Asimismo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 18 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.447

«Sentencia número 867 de 1984. — Procedimiento números 17.523 y 17.524 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por doña María-Esther Martínez Gasca y Azucena Benedí, representadas por doña Almudena Borderías, contra "Manufacturas Sanjuán", S. A., que no compareció a juicio, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don José-Antonio Polo Soler...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por don Bernardo Carazo Martínez, contra la empresa de Jesús Olague Casorrán y Fondo de Garan-

"Manufacturas Sanjuán", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a las actoras en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerles, con extinción de la relación laboral, la sumas siguientes:

En favor de doña María-Esther Gasca, a cargo de la empresa, 405.966 pesetas, y los salarios de tramitación a razón de 1.761 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días, desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia. A cargo del Fondo de Garantía Salarial, 270.644 pesetas.

En favor de doña Azucena Benedí Alonso, a cargo de la empresa, 315.207 pesetas, y los salarios de trámite a razón de 1.761 pesetas diarias, durante el mismo período que el anterior. A cargo del Fondo, 210.138 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 11 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.731

En ejecución 200 de 1984, despachos en autos números 14.084-90 de 1983, seguidos a instancia de Pedro-José Mateo Villuendas y otros, contra Antonio Cubero Gasca, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de abril de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Antonio Cubero Gasca, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 884.966 pesetas de principal, según sentencia "in voce" número 114 de 1984, más la de 170.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.734

«Sentencia número 925 de 1984. — Autos número 17.551 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por rescisión de contrato, promovido por don Bernardo Carazo Martínez, contra Jesús Olague Casorrán, y contra el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por don Bernardo Carazo Martínez, contra la empresa de Jesús Olague Casorrán y Fondo de Garan-

tía Salarial declaro no haber lugar a la misma, de cuyos pedimentos absuelvo a los codemandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 19 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.735

«Sentencia número 929 de 1984. — Autos núm. 8.236 de 1984. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por don Serafín Díaz Gascón, representado por el Letrado don Félix Azón Vilas, contra Ricardo Cepero Guiral (cafetería "Astorga's"), que no compareció, y Fondo de Garantía Salarial, representado por don Claudio Mañes Martínez, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Serafín Díaz Gascón, contra la empresa Ricardo Cepero Guiral (cafetería "Artorga's") y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por los que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A don Serafín Díaz Gascón, 96.278 pesetas. Dicha cantidad se verá incrementada por el 10 % de interés por mora.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 19 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.738

«Sentencia número 932 de 1984. — Autos número 6.479 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de octubre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por invalidez permanente absoluta, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y "Comercial Aragonesa de Parquets", S. A., y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Carlos Pérez Vicente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y "Comercial Aragonesa de Parquets", S. A., absolviendo a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 19 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.711

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 553 de 1984, seguidos a instancia de Julia Calvo Cugalón, contra Antonio Llera Galván y

otro, en reclamación de cantidad, con fecha 8 de noviembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 17 de diciembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Antonio Llera Galván en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.079

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos número 264 de 1984, seguidos a instancia de Francisco Gil García, contra "Hilaturas Aragonesas", S. A., sobre cantidad, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de aspás, marca "Tintori", número de fabricación 287, para la fabricación de madejas de hilo. Valorada por perito tasador en 3.000.000 de pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en carretera de Madrid, kilómetro 314, siendo su depositario don Jesús Vicente Aznar, con domicilio en General Mola, número 8.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 17 de enero de 1985, a las 11.00 horas; caso de resultar desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de enero de 1985, a las 11.00 horas, y en el supuesto de resultar igualmente desierta, sin hacer uso el ejecutante de la facultad conferida por el artículo 1.505 de la misma Ley, se señala para la tercera subasta el día 31 de enero de 1985, a las 11.00 horas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 % de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa el 20 % del valor de peritación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto, abriéndose los pliegos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la tasa-

ción, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá ejercitar cualquiera de las facultades que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo realizarse la cesión previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 19 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.628

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 490 de 1984, a instancias de Alfredo Plumed Sánchez y otro, contra Sara Duesca Asensio y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 8 de noviembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 10 de diciembre, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Obras y Construcciones" ("Ocisa") en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.713

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.199 de 1984, a instancias de Jesús Molina Andreu, en reclamación por despido, contra Pablo Jáuregui Arregui, se cita a este último para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Pablo Jáuregui Arregui, que se encuen-

tra en ignórado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 6 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.349

El señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 437 de 1984, a instancia de Mariano Olmo Muñoz y otro, contra "Kalfrinox", S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de enero de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de febrero de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 11 de marzo de 1985; todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencias de esta Magistratura (sita en esta ciudad, plaza del Pilar, número 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Luis Gabás González (calle Estébanes, 9 triplicado, Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

1. Quince encimeras serie "Multichef", modelo P-1G, marca "Kalfrinox"; valoradas en 1.073.535 pesetas.

2. Diez hornos serie "Multichef", modelo H-2G, marca "Kalfrinox"; en 1.251.560.

3. Veinte freidoras serie "Multichef", modelo CR-1G; en 3.042.760.

4. Ocho marmitas serie "Multichef", modelo MD-2G; en 2.164.064.

5. Una freidora serie "AMX", modelo SE-35-A; en 85.607.

6. Un grill serie "AMX", modelo 25-G, marca "Kalfrinox"; en 75.730.

7. Una cocina serie "AMX", modelo C-121-G, marca "Kalfrinox"; en 194.060.

8. Una sartén serie "AMX", modelo SF-35-G, marca "Kalfrinox"; en 195.636.

9. Una freidora serie "AMX", modelo FR-50-G, marca "Kalfrinox"; en 254.010.

10. Una marmita serie "AMX", modelo MD-150-G, marca "Kalfrinox"; en 221.582.

11. Una sartén basculante, serie "AMX", modelo SB-50-G, marca "Kalfrinox"; en 256.835.

12. Una marmita serie "AMX", modelo M-150-G, marca "Kalfrinox"; en 221.582.

13. Siete cocinas eléctricas, serie "AMX", modelo ER-400, marca "Kalfrinox"; en 1.031.485.

14. Una cocina serie "AMX", modelo C-ER-400, marca "Kalfrinox"; en 147.355.

15. Siete cocinas eléctricas, serie "AMX", modelo C-401-ER, marca "Kalfrinox"; en 1.514.303.

16. Dos cocinas eléctricas, serie "AMX", modelo C-401-E, marca "Kalfrinox"; 432.638.

17. Una cocina serie "AMX", modelo C-041-GTS, marca "Kalfrinox"; en 165.026.

18. Dos cocinas serie "Rosinox", modelo C-121-100G, marca "Kalfrinox"; en 622.866.

19. Una cocina serie "Rosinox", modelo C-222-200, marca "Kalfrinox"; en 565.613.

20. Una marmita serie "Rosinox", modelo M-150, marca "Kalfrinox"; en 324.238.

21. Tres grills serie "Rosinox", modelo G12-50, marca "Kalfrinox"; en 315.909.

22. Dos sartenes serie "Rosinox", modelo SF-50-G, marca "Kalfrinox"; en 452.292.

23. Dos armarios calientes, serie "Rosinox", modelo AC-400 Central, marca "Kalfrinox"; en 193.448.

24. Un armario caliente, serie "Rosinox", modelo AC-190 mural, marca "Kalfrinox"; en 85.224.

25. Una salamandra serie "Rosinox", modelo TM-750-G, marca "Kalfrinox"; en 105.490.

26. Una salamandra serie "Rosinox", modelo TM-750-E, marca "Kalfrinox"; en 103.935.

27. Una cocina serie "Rosinox", modelo C401-100E, marca "Kalfrinox"; en 311.433.

28. Nueve grills serie "Multichef", modelo G-1G, marca "Kalfrinox"; 581.571.

29. Siete marmitas serie "Multichef", modelo MD-2E, marca "Kalfrinox"; en 1.590.946.

30. Cinco marmitas serie "Multichef", modelo MB-2E, marca "Kalfrinox"; en 2.391.620.

31. Un horno serie "Multichef", modelo CD-101, marca "Kalfrinox"; en 273.815.

32. Una furgoneta marca "Mercedes", modelo DKW, matrícula Z-4407-G; en 325.000.

33. Siete carros para platos, modelo 2TCE, marca "Kalfrinox"; en 629.202.

34. Seis carros para platos, modelo 2TN, marca "Kalfrinox"; en 335.576.

35. Doce carros para platos, modelo 4TN, marca "Kalfrinox"; en 1.280.052.

36. Catorce carros para platos, modelo 4TN, marca "Kalfrinox"; en 2.021.642.

37. Trece carros para cestos, modelo "carro ménsula", marca "Kalfrinox"; en 1.051.349.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad total de 26.288.989 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 30 de octubre de 1984. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 13.350

El señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 308 de 1983, a instancia de Pedro-Francisco Marín Benal, contra Félix Velamazán Gimeno, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de enero de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de febrero de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 11 de marzo de 1985; todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Consta en autos la certificación registral de los inmuebles, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto de la titulación y cargas o gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes inmuebles embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

1. Oficina sita en el piso entresuelo B, planta baja de la escalera número 1, de 69,86 metros cuadrados de superficie útil, sita en calle Daroca, números 31-33-35, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3 al folio 24, tomo 1.614, libro 698, finca número 39.472. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Apartamento entresuelo A, en la planta baja de la escalera número 2, de 41,19 metros cuadrados de superficie útil, sita en calle Daroca, números 31-33-35, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3 al folio 57, tomo 1.614, libro 698, finca número 39.494. Valorado en 1.650.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad total de 4.150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 22 de octubre de 1984. — El Magistrado. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 13.472

CABAÑAS DE EBRO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

II. Compra de bienes corrientes y de servicios, 240.000.

IV. Transferencias corrientes, 6.000.

VI. Inversiones reales, 154.000.

Total aumentos, 500.000 pesetas.

B) Deducciones:

II. Compra de bienes corrientes y de servicios, 166.675.

Del superávit del ejercicio 1983, 333.325.

Total deducciones, 500.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo

Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Cabañas de Ebro, 5 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Jesús Sancho.

Núm. 13.476

CALATORAO

Para general conocimiento se hace saber que el acuerdo sobre modificación de Ordenanzas fiscales (de tasas por rieles y otros, licencias urbanísticas y alcantarillado), aprobado en sesión de 6 de septiembre de 1984, se entiende aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40 de 1981.

El extracto de las tarifas correspondientes fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 222, de 27 de septiembre de 1984.

Calatorao, 31 de octubre de 1984. — El Alcalde, Eduardo Aguirre.

Núm. 13.483

CETINA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1984, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Modificación de las Ordenanzas y tarifas siguientes:

Tasa por suministro municipal de agua potable.

Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

Tasa sobre el servicio de matadero.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios y mercancías, etc.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones.

Tasa por entrada de vehículos.

Tasa sobre elementos voladizos.

Tasa sobre puestos, barracas y casetas de venta situados en terrenos de uso público.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Tasa sobre servicio de voz pública.

Tasa sobre apertura de establecimientos.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Tasa por inspección de motores y establecimientos, etc.

Tasa sobre puertas y ventanas que se abren al exterior.

Segundo. Imposición de las nuevas exacciones y aprobación de las Ordenanzas siguientes:

Tasa sobre el servicio de cementerio.

Tasa sobre recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cetina, 5 de noviembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.479

EJEJA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1984, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar directamente, en razón de la cuantía, las obras incluidas en el Plan de

obras y servicios de 1984 (adicional) y que se comprenden en los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto don Javier Bosch Ariso, para las de urbanización de las calles Pablo Gargallo y Maestro Agüeras, del casco urbano, y del Ingeniero de Caminos señor Villar Sampedro para las obras de mejora del abastecimiento de Santa Anastasia, barrio de este municipio.

Lo que se publica a los efectos que dispone el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, quedando expuestos al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación municipal.

Ejeja de los Caballeros, 31 de octubre de 1984. — El Alcalde, C. Urbón.

Núm. 13.484

EJEJA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1984, adjudicó directamente, en razón de la cuantía, las obras municipales siguientes:

Urbanización de las calles Concordia y Estación: A don José-María Sanz Posa, en representación de la empresa "Construcciones Casanz", S. A., en el precio de 25.257.939 pesetas.

Urbanización de las calles prolongación del paseo del Muro: A don Vicente Cardós Rubio, en representación de la empresa constructora "Rumayor", S. L., en el precio de 8.690.851 pesetas.

Urbanización de varias calles del barrio de Farasdués: A don Vicente Cardós Rubio, en representación de la empresa constructora "Rumayor", S. L., en el precio de 5.747.000 pesetas.

Urbanización del pabellón deportivo municipal: A don José-María Sanz Posa, en representación de "Construcciones Casanz", S. A., en el precio de 7.469.600 pesetas.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 121 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Ejeja de los Caballeros, 31 de octubre de 1984. — El Alcalde, C. Urbón.

Núm. 13.816

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Habiendo padecido error en el edicto número 13.611, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 261, de fecha 14 del actual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.394, línea 28, donde dice: «en el "Boletín Oficial del Estado"», debe decir: «en el "Boletín Oficial" de la provincia».

En la página 3.394, línea 62, donde dice: «enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ...», debe decir: «enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" números ... y ..., respectivamente».

Ejeja de los Caballeros, 14 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 13.817

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Habiendo padecido error en el edicto número 13.613, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 261, de

fecha 14 del actual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.395, línea 18, donde dice: «en el "Boletín Oficial del Estado"», debe decir: «en el "Boletín Oficial" de la provincia».

En la página 3.395, línea 53, donde dice: «enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día, debe decir: «enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" números y, respectivamente».

Ejea de los Caballeros, 14 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 13.818

EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiendo padecido error en el edicto número 13.612, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 261, de fecha 14 del actual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.394, línea 51, donde dice: «en el "Boletín Oficial del Estado"», debe decir: «en el "Boletín Oficial" de la provincia».

En la página 3.394, línea 85, donde dice: «enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día, debe decir: «enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" números y, respectivamente».

Ejea de los Caballeros, 14 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 13.809

MEQUINENZA

La Corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha de ayer, acordó proceder a la contratación mediante concurso-subasta, por el trámite de urgencia, de la obra de construcción de cuarenta y ocho viviendas de promoción pública, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la ejecución de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, se expone al público el pliego de condiciones referenciado, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría por término de cuatro días hábiles (trámite de urgencia), contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial de Aragón", durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Asimismo, y de acuerdo con los artículos 119.2 del citado Real Decreto y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procede, simultáneamente, a convocar licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial (promoción pública), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto señor Peirote.

Tipo de licitación: 195.301.000 pesetas, a la baja.

Garantías: Provisional, para concursar, 2.038.010 pesetas, y definitiva la que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes, en su grado máximo, fijados

en el número 1 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo de ejecución de la obra: Dieciocho meses.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto al público, como anteriormente se ha dicho.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.30 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio oficial.

Apertura de plizas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento. El sobre subtítuloado "referencias", a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El sobre subtítuloado "oferta económica", a la hora y día que se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Dentro de este sobre "oferta económica" incluirá la proposición con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, de estado, profesión, natural de, provincia de, con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder bastanteado), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza), relativo a las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de promoción pública, anunciada en el "Boletín Oficial de Aragón" del día, número, y "Boletín Oficial" de la provincia de fecha, número, a cuyo efecto hace constar:

a) Que se compromete a realizar las obras referenciales en el precio de pesetas (en letra y número), que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Que conoce y acepta el proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, comprometiéndose a realizar las obras con estricta sujeción a lo establecido en los mismos.

(Lugar, fecha, y firma del proponente)

Mequinenza, 10 de noviembre de 1984.
El Alcalde.

Núm. 13.473

PASTRIZ

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, los expedientes y solicitudes que se describen a continuación:

1. María-Luisa Cucalón Sierra. Instalación de la actividad de bar (cuarta categoría), sita en la plaza de España, número 3.

2. Luis Cucalón Sierra. Instalación de la actividad de hostelería (bar cuarta categoría), sita en plaza de España, sin número.

3. José Sannicolás Fajarnés. Instalación de la actividad de construcción y montaje de obras de carpintería, sita en la calle Constitución, número 12.

4. Francisco-Javier Galiay Palacios. Instalación de la actividad de fabricación de

bisutería ordinaria, sita en la calle Alta, número 16.

5. Jesús-Fernando Barranco Delgado. Instalación de actividad dedicada a escultores, pintores, grabadores y artistas similares, sita en la avenida de Palafox, número 18.

6. Hortensia Asensio Sanz. Instalación de la actividad de venta al por menor de tocino fiambre, sita en la plaza de España, número 8.

7. Santiago Maestro Oliver. Legalizar la actividad de venta menor de todos los artículos (ultramarinos), sita en calle General Franco, número 9.

Pastriz, 31 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.609

RUEDA DE JALON

Don Mariano Martínez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rueda de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que pasado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni reparos han quedado aprobadas definitivamente las siguientes Ordenanzas fiscales:

Reguladora de la tasa por rieles, cables y palomillas que vuelen sobre la vía pública. Se establece el 1,50 % de tasa sobre los ingresos brutos que obtengan las empresas explotadoras de servicios en este término municipal.

Reguladora de la imposición de contribuciones especiales.

Lo que se hace público, a tenor de lo que establece la legislación vigente.

Rueda de Jalón a 7 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Mariano Martínez.

Núm. 13.478

SESTRICA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 5 de octubre de 1984, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

1. Imposición, con carácter obligatorio, de las contribuciones especiales de las obras de pavimentación de la calle del Arrabal y la plaza de Gabriel Maura.

2. Los módulos del reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles a las calles cuyas obras afectan.

3. No se constituye asociación administrativa de contribuyentes por ser las obras inferiores a 10.000.000 de pesetas.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se expone al público por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 2 de octubre.

Sestrica, 31 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 13.477

TAUSTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 1984, acordó aprobar el proyecto técnico de urbanización de las calles de Tauste (cuarta y quinta fases).

El expresado proyecto se halla expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Tauste, 3 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Núm. 13.482

UTEBO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre, acordó modificar y crear las Ordenanzas fiscales siguientes:

Modificadas:

- Recogida de basuras.
- Circulación de vehículos.
- Expedición de documentos.
- Solares sin edificar.

De nueva creación:

- Publicidad.
- Decoro de fachadas.
- Sacas de arenas.
- Industrias ambulantes.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Intervención del Ayuntamiento y en horas de 9.00 a 14.00.

Utebo, 5 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 13.475

VILLANUEVA DE GALLEGO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

- 1.º Remuneraciones de personal, 365.000 pesetas.
 - 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.061.736.
 - 6.º Inversiones reales, 3.200.000.
- Total aumentos, 4.626.736 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1983, 4.626.736 pesetas.

Total deducciones, 4.626.736 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Villanueva de Gállego a 2 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Tomás Calvo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 13.780

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de diciembre de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera

subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.113 de 1984, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Vicente Lacasa Toribio ("Electrovisión"), contra doña María-Jesús Sánchez Torres, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca "Avia", con matrícula T-2305-E; tasado en 400.000 pesetas.

Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas, en color; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.667

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio de tercería de domicilio tamitada al número 940 de 1983, instada por "P. S. A. Leasing España", S. A., contra otro y don Jesús Ruiz Coello y doña María-Pilar Berdor Ibero, domiciliados en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dichos demandados la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de tercería de domicilio, instados por "P. S. A. Leasing España", S. A., entidad mercantil, de esta vecindad, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, bajo la dirección del Letrado señor Pola Belenguier, contra la entidad "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, bajo la dirección del Letrado señor Navarro Anguela, y contra don Jesús Ruiz Coello y doña María-Pilar Berdor Ibero, de esta vecindad, declarados en situación de rebeldía; incidencia dimanante de juicio ejecutivo seguido al número 940 de 1983, ante este Juzgado, y tramitado por los que la Ley establece para el juicio declarativo de mayor cuantía, y...

Resultando: Que por la parte actora se formula demanda de tercería de dominio, exponiendo que don Jesús Ruiz Coello suscribió con su principal un contrato de leasing (arrendamiento financiero), intervenido por el Corredor de comercio, por el que el segundo arrendaba al primero el vehículo marca "Talbot", modelo "Horizonte GLD", matrícula Z-6739-P, por una duración de treinta y seis meses, estableciéndose la renta del vehículo (impuestos y suplidos incluidos) en la suma de 1.436.076 pesetas, importe que sería satisfecho por el arrendatario señor Ruiz Coello con una periodicidad mensual entre el 1.º de febrero de 1983 y el 1.º de enero de 1986; que en fechas recientes ha llegado a conocimiento de su mandante que el vehículo de su propiedad antes citado ha sido embargo en el juicio ejecutivo número 940 de 1982, instado por "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Jesús Ruiz Coello y doña María-Pilar Berdor Ibero; que la propiedad del vehículo indicado lo puso en conocimiento la actora de este Juzgado en los autos ejecutivos, dándose traslado a la actora para que realizara las manifestaciones que estimara oportunas, y dicha actora en el ejecutivo no ha procedido a interesar el alzamiento del embargo practicado sobre dicho automóvil, ni los demandados han realizado manifestación alguna al respecto, por lo que formula la demanda de tercería, que después de alegar los fundamentos de derecho que estima de aplicación, replica que, previos los trámites legales, se dicte sentencia por la que se declare que el vehículo indicado es propiedad de "P. S. A. Leasing España", S. A., condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y disponiendo de alzamiento del embargo practicado sobre el vehículo, con imposición de costas a los demandados, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por la entidad mercantil "P. S. A. Leasing España", S. A., debo declarar y declaro como de su propiedad el vehículo marca "Talbot", modelo "Horizonte GDL", con número de bastidor VSC21A542DM114704, matrícula Z-6739-P, condenando a los demandados "Banco de Vizcaya", S. A., don Jesús Ruiz Coello y doña María-Pilar Berdor Ibero a estar y pasar por tal declaración, dejándose sin efecto el embargo practicado sobre dicho vehículo en los autos principales, sin especial pronunciamiento sobre costas.

Firme esta sentencia llévase testimonio bastante a las actuaciones principales para lo que proceda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados don Jesús Ruiz Coello y doña María-Pilar Berdor Ibero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.666

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación**

En el Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza se siguen los autos de juicio ejecutivo número 1.343 de 1981-B, instados por don Fernando Grimal Ortego, contra don Francisco Alvarez Alvarez, sobre reclamación de 751.450 pesetas de principal y 240.000 pesetas para costas, en los que aparece la siguiente

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — Siendo la hora señalada y ante su señoría, con mi asistencia, en audiencia pública, comparece el Procurador señor San Pío, el cual presenta y se une un ejemplar del "Boletín Oficial" de esta provincia, donde se inserta el edicto que anuncia la presente.

Abierto el acto y dada cuenta, por el Agente judicial se procede a anunciar la presente de viva voz en los estrados del Juzgado, sin que comparezca licitador alguno.

En su virtud, por el expresado Procurador, haciendo uso de la facultad que la Ley le concede y en la representación que tiene acreditada, ofrece por el inmueble objeto de la presente la cantidad de 500.000 pesetas.

Hecho público el nombre del único postor y la cantidad ofrecida en los estrados del Juzgado, no comparece licitador alguno a mejorar la postura, por lo que el señor Juez, con suspensión de la aprobación definitiva del remate, acuerda hacer saber el nombre del postor y la cantidad ofrecida al demandado, a fin de que en término de nueve días pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal, bajo el apercibimiento de que en otro caso se aprobará definitivamente el remate en favor de la parte actora, y con lo cual se da por terminada la presente. Firma el Procurador expresado después del señor Juez; doy fe. — Rafael Soteras. — Ante mí, Fernando Paricio Aznar.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Alvarez Alvarez, vecino de Moncada (calle Rocafort, 1, puerta núms. 10-11), cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 12.670

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1.487 de 1984-A, instado por don Daniel y don Tomás Ramón García, representados por la Procuradora señora Sanjuán, sobre reanudación del tracto interrumpido de finca sita en Epila, era de trillar, hoy paridera, en la partida "Las Eras", de 14 áreas 30 centiáreas, lindante: Norte y Sur, con camino de las Eras; Este, con Enrique y Luis Barraqueta, y Oeste, con calle de los Imposibles. Actualmente demarcada con el número 13 de la calle de los Imposibles. Y se llama por la presente a los herederos desconocidos de doña María Roy Ramos, titulares registral de dicha finca, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 13.784

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 664 de 1977-B, seguido a instancia de doña Evelia Gimeno Cristóbal, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Juan-José Pérez López, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Camión marca "Pegaso", matrícula MU-3930-E; valorado en 110.000 pesetas.
2. Camión marca "Avia", matrícula MU-4725-C; en 90.000.
3. Tres tresillos tapizados, uno en color oro, otro en verde y el otro en marrón, nuevos; en 30.000.

Total, 230.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 13.518

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 319-A de 1984, a instancia del la actora "Harinera la Varluenda", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandada "Panificadora Montseny", S. A., con domicilio en Madrid (camino de la Hormiguera, 142), se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 21 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de febrero de 1985, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Cinco amasadoras marca "Terre", números 120, 40, 314, 281 y 266, respectivamente, todas ellas con motores eléctricos acoplados de 4 y 5 HP, y sus accesorios; en 500.000 pesetas.

2. Una pesadora marca "Lubal", número 3.271, con dos motores eléctricos de 2 y 0,5 HP, respectivamente, acoplados, y sus accesorios, con cámara de mantenimiento marca "Pagani & Ing Sacco", sin número visible; en 300.000.

3. Dos pesadores marca "Lubal", sin número visible; en 50.000.

4. Una cámara de fermentación, marca "Pagani & Ing Sacco", sin número visible; en 80.000.

5. Tres hornos de aire caliente: dos, de la marca "Ibelletti", uno de ellos con dos cámaras de fuego y el otro con una; el ter-

ceros, sin marca visible; con todos sus accesorios, compuestos de quemador, motor, ventilador y cinta transportadora; en 6.000.000.

Total, 6.930.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.713

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.286 de 1984-B, a instancia de "Bankinter", contra otros y la entidad "Eviza", S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Bankinter", representada por el Procurador señor Del Campo y bajo la dirección del Letrado señor Cavero Caro, contra "Eviza", S. A., don Miguel Villa Valls, doña María-Pilar Abad Loscertales, don Miguel Villa Abad, doña Juana Villar Escosa, don Enrique Villa Abad y doña Ascensión Rodrigo Ubide, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados "Eviza", S. A., don Miguel Villa Valls, doña María-Pilar Abad Loscertales, don Miguel Villa Abad, doña Juana Villar Escosa, don Enrique Villa Abad y doña Ascensión Rodrigo Ubide, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Bankinter" de la cantidad de 2.560.227 pesetas de principal, intereses legales pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta la en que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad "Eviza", S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.799

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

En autos de juicio de menor cuantía número 409 de 1984-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Jorge-Enrique Cano Olivera, contra "Lasymar", S. L., el señor Juez ha dispuesto en esta fecha se notifique a la demandada rebelde, que está en ignorado paradero, la sentencia dictada por medio de edictos, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 346. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1984. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de menor cuantía número 409 de 1984-C, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Jorge-Enrique Cano Olivera, mayor de edad, casado, locutor y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y defendido por el Letrado don Miguel-Angel López Marco, contra la compañía "Lasymar", S. L., domiciliada en Zaragoza y en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante, condeno a la compañía "Lasymar", S. L., a pagar a don Jorge-Enrique Cano Olivera la cantidad de 207.744 pesetas, más los intereses legales desde el 6 de junio de 1984, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada a los fines acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 13.657

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.621-A de 1982, seguido a instancia de "Hierros del Ebro", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Ollés Laborda, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tresillo compuesto de dos sillones y un sofá, tapizado en skai color marrón; en 12.000 pesetas.;
2. Una mesita pequeña, de formica; en 3.000.
3. Un televisor marca "Thomson", de color; en 45.000.
4. Un frigorífico marca "Corcho"; en 10.000.
5. Una cocina marca "Westinghouse", de cinco fuegos, dos eléctricos y tres de butano; en 10.000.
6. Un coche marca "Talbot", matrícula HU-5263-E; en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 13.659

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 622-C de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Mariano Vicién Rubio y doña Pilar Alcusón Gil, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Campo regadío en término de Pradilla de Ebro, partida de "Pizuelos", de una extensión de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, con Félix Cuartero Blosés; Sur, con Jacinto Ros Galán; Este, con riego, y Oeste, con camino. Inscrito al tomo 1.280, folio 51, finca 2.898. Tasado en 285.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 13.652

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.732-C de 1982, a instancia de los actores don Jesús Martínez Sáinz y don José-María Martínez Gimeno, representados por el Procurador señor Salinas, y siendo demandado don Federico Zamora Martínez, con domicilio en Agreda (Soria), se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 28 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de febrero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica en término de San Felices (Soria), paraje "La Bayona", de cereal secano, de 1 hectárea aproximadamente; linda: Norte, con Ricardo, apodado "el Patiano"; Sur, con el mismo; Este, con Facundo, vecino de San Felices, y Oeste, con monte de Añavieja. Tasada en 225.000 pesetas.

2. Rústica en el término de San Felices, paraje "Guarrón", de cereal secano, de 70 áreas aproximadamente; linda: Norte, con Jesús Guerrero; Sur, con J. María Orte; Este, con un vecino de Castilruiz, apodado "el Sordillo", y Oeste, con Jesús, de Castilruiz. Tasada en 157.500 pesetas.

Total, 382.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.170

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal número 158 de 1984-B, instados por doña Consuelo Alvarez Rodríguez, representada en turno de oficio por el Procurador señor Alamán Fornies, contra don Luis Hernández Delgado, que se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, al cual, por medio del presente, se le notifica la sentencia dictada en fecha 29 de septiembre último y cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José-Salvador Alamán Fornies, en nombre y representación de doña Consuelo Alvarez Rodríguez, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don Luis Hernández Delgado, con quien contrajo matrimonio canónico en Colmenar Viejo (Madrid) el día 29 de julio de 1965, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges, y que, igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.ª Encomendar a doña Consuelo Alvarez Rodríguez la guarda y custodia de los

hijos del matrimonio menores de edad, llamados María-Luisa, Violeta y Luis Hernández Alvarez, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre dichos hijos. No obstante, los referidos menores continuarán protegidos por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza, mientras dicho organismo lo estime conveniente.

2.ª Atribuir a doña Consuelo Alvarez Rodríguez, para ella y sus hijos, el uso exclusivo de la vivienda familiar, sita en esta capital (paseo de la Ribera, número 4, piso quinto A), así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma.

Que, por el contrario, no ha lugar, por ahora, a fijar la cantidad que el demandado debiera entregar a su esposa para el sostenimiento de las cargas familiares, ni la adopción de las restantes medidas solicitadas.

Todo ello con expresa imposición al demandado señor Hernández Delgado de la totalidad de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma a la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza y a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 12.460

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 127 de 1984 se tramitan autos de divorcio, con beneficio de justicia gratuita, en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio número 127 de 1984, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Encarnación Lloria Moreno, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Sara Gabás Laguna y asesorada por el Letrado don Javier Checa Bosque, y de la otra, como demandado, su marido, don Antonio Gutiérrez Vidal, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Sara Gabás Laguna, en nombre y representación de doña Encarnación Lloria Moreno, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Antonio Gutiérrez Vidal el día 3 de noviembre de 1968, en Barce-

lona, y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que, igualmente, debo acordar y acuerdo encomendar a doña Encarnación Lloria Moreno la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad. Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en este litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se libra el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 12.169

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de su señoría, en cumplimiento de lo acordado con esta fecha en los autos que se siguen en este Juzgado al número 161 de 1984-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por doña Celia Cazaña Sierra, representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, y asistida del Letrado señor Buendía, contra don Fernando Felipe García, cuyas circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en el procedimiento, se ha acordado se notifique a éste por medio del presente edicto, dado su ignorado paradero, que con fecha 9 de los corrientes se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1984. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos al número 161 de 1984-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por doña Celia Cazaña Sierra, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Padre Polanco, número 7, cuarto cuarta, representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, y asistida por el Letrado señor Buendía, contra don Fernando Felipe García, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en esta causa, siendo parte el Ministerio fiscal por la existencia de hijos menores del matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de doña Celia Cazaña Sierra, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Fernando Felipe García, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial

civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al demandado por medio de edictos y, firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Zaragoza y Alagón para lo que se librarán los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Fernando Felipe García, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.458

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de su señoría, en cumplimiento de lo acordado con esta fecha en los autos que se siguen en este Juzgado al número 200 de 1984-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por doña Esther Díaz Barreras, representada por la Procuradora señora Lasheras Mendo en turno de oficio, contra don Abdellatif Mamoghli, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, declarado procesalmente rebelde, se ha acordado se notifique a éste, por medio del presente edicto, que con esta fecha se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1984. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos al número 200 de 1984-B, sobre divorcio, instados por doña Esther Díaz Barreras, representada por la Procuradora señora Lasheras Mendo, y asistida por el Letrado señor Montull Lavilla, en turno de oficio, contra don Abdellatif Mamoghli, declarado en rebeldía por su incomparecencia en esta causa, siendo parte el Ministerio fiscal por la existencia de un hijo menor del matrimonio, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de doña Esther Díaz Barreras, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Abdellatif Mamoghli, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Como efectos de esta declaración se producirá la disolución del régimen económico-matrimonial, y respecto del hijo común, quede éste bajo la guarda y custodia de la madre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre visitar a su hijo y tenerlo en su compañía fines de semana alternos, desde las 20.00 horas del viernes a las 20.00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de verano, así como comunicar con él a diario si visitara Zaragoza ocasionalmente. Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al demandado por medio de edictos, y, firme la misma, librese el oportuno exhorto al señor encargado del

Registro Civil de Zaragoza para que, por dicho inferior, se proceda a la práctica de las oportunas anotaciones.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma para el demandado don Abdellatif Mamoghli, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.676

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 207 de 1984-B, sobre separación sin acuerdo, con medidas provisionales, instados por doña Natividad Fauro Pérez, contra don Aurelio-Ramón Marteles Zarazaga, se ha acordado notificar a éste la sentencia recaída y cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 207 de 1984-B, sobre separación, con medidas provisionales, instados por doña Natividad Fauro Pérez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza (calle Dionisio Casañal, 15, entresuelo izquierda), representada en turno de oficio por la Procuradora señora Garcés Nogués y asistida por el Letrado señor Giménez Jiménez, contra don Aurelio-Ramón Marteles Zarazaga, mayor de edad, casado, cuyo paradero se desconoce, declarado en rebeldía en dicho procedimiento por su incomparecencia en el mismo, y...»

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de doña Natividad Fauro Pérez, debo decretar, como decreto, la separación de ésta y su esposo, don Aurelio-Ramón Marteles Zarazaga, por abandono injustificado del hogar, infidelidad conyugal y violación grave y reiterada de los deberes conyugales, sin dar lugar a la otra causa alegada. Como efectos de esta declaración se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y atribuir a la esposa el uso de la vivienda familiar y el ajuar de uso ordinario en ella durante el plazo de tres años. No ha lugar a la fijación de pensión compensatoria en favor de la esposa, y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo al demandado por medio de edictos, y, firme la misma, librese exhorto al señor encargado del Registro Civil de esta capital para que, por dicho inferior, se proceda a la práctica de la oportuna anotación.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.677

DAROCA

Don Carlos Lasala Albasini, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido, por prórroga de jurisdicción;

Hace saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado bajo el número 22 de 1983, a instancia de don Simón Castillo Castillo, representado por el Procurador señor Ibáñez Fatás, contra doña Juana Naval Alijarde; don Evaristo Cebollada Naval y su esposa, doña Camila Duque Razado; doña María Cebollada Naval y su esposo, don José Lafuente Franco; doña Gloria Cebollada Naval y su esposo, don José Cebollada Cebollada; don José Cebollada Naval y su esposa, doña Gracia Consolación Calvo Ariñez; don Tomás Cebollada Naval y su esposa, doña Irene Marco Aparicio, y don Saturnino Cebollada Naval y su esposa, doña María Gracia Torralba, los cuales se hallan en situación de rebeldía, se dictó sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 10 de septiembre de 1984. — El señor don Pedro Maza Ochoa, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 22 de 1983, seguido a instancia del Procurador señor Ibáñez Fatás, bajo la dirección del Letrado don César Díez Gil, en nombre y representación de don Simón Castillo Castillo, contra doña Juana Naval Alijarde y catorce más, declarados en rebeldía a excepción de los demandados doña Agueda Cebollada Naval y don Maximino Catalán Blas, representados por la Procuradora señora Esteban del Campo, y asistidos del Letrado don Miguel-Angel Aragüés Estragués, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ibáñez Fatás, en nombre y representación de don Simón Castillo Castillo, contra doña Juana Naval Alijarde; don Evaristo Cebollada Naval y su esposa, doña Camila Duque Razado; doña María Cebollada Naval y su esposo, don José Lafuente Franco; doña Gloria Cebollada Naval; don José Cebo-

llada Cebollada; don José Cebollada Naval y su esposa, doña Consolación Calvo Ariñez; don Tomás Cebollada Naval y su esposa, doña Irene Marco Aparicio, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y contra doña Agueda Cebollada Naval y su esposo, Maximino Catalán Blas, representados en autos por la Procuradora doña Carmen Esteban del Campo, debo declarar y declaro que el objeto del contrato de compraventa privado suscrito entre las partes el día 26 de julio de 1976, se encuentran incluidas las tierras de la demandada comparecida doña Agueda Cebollada Naval, de una extensión de 9 hectáreas 62 áreas 95 centiáreas, sitas en el término de Anento. Que, asimismo, debo declarar y declaro que el número de yugadas que comprenden el total de las tierras vendidas, a efectos de determinación del precio, se determinarán en período de ejecución de sentencia, viniendo obligados los vendedores a otorgar escritura pública de venta, a cuyo fin se concede el plazo de un año, a partir de la firmeza de esta resolución, debiendo hacer en ella las renunciaciones al usufructo de viudedad y derecho expectante de viudedad que pueda corresponderles a los codemandados afectados. Todo ello sin hacer declaración sobre costas, debiendo notificarse esta resolución a los demandados en rebeldía, en forma legal, a no ser que por el actor se solicite su notificación personal en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide en la ciudad de Daroca a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Carlos Lasala. — La Secretaria.

Juzgados de Distrito

Núm. 13.717

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.715 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Arsenio Oliver Fernández da Silva, de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de diciembre y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año	2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.